

Tema: Suspende aplicación del 1º al 10º de la Ord. N° 2259/06.

Fecha: 29/05/07

ORDENANZA N° 2391/07

VISTO:

La Ordenanza N° 2259 /06;
las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

que la Ordenanza N° 2259/06 está en vigencia pero ha sido implementada parcialmente por el Departamento Ejecutivo Municipal;

que vecinos del barrio 2 de Abril han realizado una presentación a través de una nota para que se evalúen problemas que se ocasionarían en su barrio si se cambiase el sentido de las calles (negocios con poca accesibilidad, cambio de usos y costumbres, etc.);

que el artículo 89º de la Carta Orgánica Municipal, referido a las ATRIBUCIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, especifica en el inciso 15) ..."Dictar normas en materia urbanística, edilicia, rural y de los espacios públicos";

que el Departamento Ejecutivo Municipal ha iniciado las gestiones a través del Automóvil Club Argentino para realizar un Estudio de Planificación del Tránsito Urbano en la ciudad de Río Grande;

que los vecinos del barrio Bishop necesitan una respuesta a la problemática de accesibilidad al barrio.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art.1º) SUSPENDASE la aplicación de los artículos 1º al 10º de la Ordenanza N° 2259/06, hasta tanto se concluya el Estudio de Planificación del Tránsito Urbano en la ciudad de Río Grande, que va a ser desarrollado mediante un convenio entre el Automóvil Club Argentino (A.C.A.) y la Municipalidad de Río Grande.

Art. 2º) **Derogado por Ord. 2662/09**

Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 29 DE MAYO DE 2007.

Aa/OMV